

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 2 de marzo de 2016.

Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público

Asunto: Decreto de CONVOCATORIA PUBLICA LIBRE DESIGNACION DIPUTACION DE TOLEDO 2016

DECRETO NÚM. 192/ 2016

Por el presente, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, estando vacantes y dotados presupuestariamente determinados puestos de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad Local cuya forma de provisión es la libre designación (BOP Toledo número 18, de 25 de enero de 2016), y conforme a lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-la Mancha, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y bases que han de regir el Procedimiento de Libre Designación con convocatoria pública para la cobertura de los puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario para el año 2016 (BOP Toledo número 18, de 25 de enero de 2016) que se relacionan en el Anexo I, como a continuación se señala:

BASES

1.- PUESTOS OFERTADOS PARA SU PROVISIÓN.

La convocatoria tiene por objeto la provisión por el sistema de “*Libre Designación*” de los puesto de trabajo” vacantes que se relacionan en el Anexo I cuyas características figuran en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario publicada en el B.O. de la Provincia nº 18 de fecha 25 de Enero de 2016.

2.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

1. Podrán participar en el presente Concurso, los Funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Toledo y sus Organismos Autónomos, siempre que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo que figuran en el Anexo I de esta resolución,

Así mismo, y única y exclusivamente en relación a los puestos de trabajo en los que se detalla en el apartado “Observaciones” “*Adscripción indistinta para funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas*”, podrá participar el personal funcionario de carrera de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales que pertenezcan a Cuerpos o Escalas que tengan asignadas análogas funciones, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.

2. Tal como dispone el artículo 70.8 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, el personal funcionario de carrera que desempeñe en adscripción provisional un puesto de libre designación incluido en el Anexo I de esta convocatoria, tendrá obligación de participar en la misma, pasando en caso de incumplimiento a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Así mismo, el funcionario de carrera que desempeñe un comisión de servicio un puesto de libre designación incluido en el Anexo I de esta convocatoria de provisión, tendrá la obligación de participar en la misma. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de la comisión de servicios.

3.- REQUISITOS.

Los requisitos exigidos en las presentes bases, así como los méritos alegados por los solicitantes, deberán cumplirse y se valorarán con referencia a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

El impreso de solicitud (Anexo II) debidamente cumplimentado, será dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo y presentado en el Registro General de la Corporación, durante el horario de 9,00 a 14 horas de lunes a viernes, dentro del plazo de QUINCE DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo las solicitudes podrán presentarse con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar un "currículum vitae" en el que figure el historial profesional con los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, los títulos académicos que posea, otros estudios, diplomas, publicaciones y cursos realizados en relación con el puesto y otros méritos que se estimen oportunos poner de manifiesto.

Las circunstancias que se hagan constar en el "currículum vitae" se justificarán aportando títulos, diplomas, certificados o documentos de reconocida validez legal acreditativos de su posesión por el aspirante, en forma de:

Originales

Copias notariales

Copias auténticas, válidamente expedidas por el organismo emisor del original.

Fotocopias compulsadas por el Departamento de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Toledo

Fotocopias compulsadas por las Oficinas del Registro del órgano administrativo ante el que se presente la solicitud, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artº 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- DESTINOS.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria. los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, los interesados podrán desistir de su solicitud, así como renuncia a los destinos adjudicados, si con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y con anterioridad a la toma de posesión hubiesen obtenido otro distinto mediante convocatoria pública o cuando concurran circunstancias personales de especial gravedad, así consideradas por el órgano convocante.

6.- MÉRITOS.

Una vez examinados los currículos y la documentación probatoria aportada por los participantes, esta Diputación Provincial podrá convocar a los candidatos de cada puesto que considere conveniente para la celebración de entrevistas. Además podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación que estime necesaria.

7.- RESOLUCIÓN.

La convocatoria será resuelta mediante Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Toledo, en el plazo máximo de dos meses contados desde la fecha de su publicación previa propuesta motivada del Sr. Diputado-Delegado del Área al que estén adscritos los puestos de trabajo convocados, bien para las adjudicaciones a favor de algunos de los funcionarios solicitantes que reuniendo los requisitos exigidos se consideren más idóneos, o bien en el sentido de declarar desierta su provisión.

Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

8.- PLAZOS DE TOMA DE POSESIÓN Y CESE.-

1. El personal Funcionario de Carrera que le haya sido adjudicado un puesto de trabajo mediante la participación en este procedimiento, cesa en el puesto anterior el día siguiente al de la publicación de la Resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, y toma posesión del puesto adjudicado el día siguiente al del cese en el puesto anterior.

No obstante, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, vacaciones o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el personal funcionario de carrera que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

2. Cuando la toma de posesión determine el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes desde la publicación de la resolución de esta convocatoria.

3. El personal adjudicatario de la plaza que no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo anteriormente establecido, salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias graves debidamente justificadas, será declarado decaído de los derechos que le pudieran corresponder y, en el supuesto de que fuera funcionario de carrera de cualquier Administración Pública, será declarado de oficio e la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

4. El destino adjudicado se considera voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones.

5.- NORMA SUPLETORIA.- Para lo no previsto en estas bases será de aplicación las normas contenidas en la Ley 4/2011 de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, Ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones vigentes, que le sean de aplicación.

SEGUNDO: Dar traslado de este Decreto al Registro de Anuncios y Edictos del Boletín Oficial de la Provincia para proceder a la publicación de la convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia, del Procedimiento de Libre Designación con convocatoria pública para la cobertura de puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario para el año 2016. Asimismo, se dará cuenta a la Mesa General Negociadora de esta Entidad Local en la próxima reunión que se celebre.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo